## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

## CIRCULARCSJRIC20-112

Fecha: 22 de abril de 2020

Para: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE

PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Traslado derecho de petición."

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, da traslado del derecho de petición presentado por la señora Adriana Márquez Rojas, a efecto que se dé respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a su competencia:

- "...1. Se informe el número de asuntos demandados ante la jurisdicción contenciosa administrativa derivado de las decisiones proferida por los inspectores de policía en virtud dela Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019; desde el año 2016 a la fecha.
- .2. De la anterior respuesta solicito se indique la acción judicial contenciosa administrativa empleada, ante cuales distritos judiciales se demandaron y cuáles fueron las decisiones más demandadas en cada distrito judicial (querellas, obras, espacio público, actividad económica, animales etc.). En el mismo sentido, frente a las acciones populares y de grupo.
- **3**. se indique cuántos asuntos de ese tipo han sido fallados tanto en primera como en segunda instancia, cuantos están en proceso y cuántos rechazados.
- **4.** En el mismo sentido de las preguntas 1, 2 y 3 se informen de los mismos asuntos contra las decisiones proferidas por los alcaldes municipales, distritales y locales en virtud de la potestad administrativa sancionatoria de policía en esos asuntos.
- 5. En cuantos a las demás jurisdicciones y especialidades, juez de tutela. Se indique cuántas acciones de tutela que se hayan interpuesto contra las inspecciones de policía en razón de sus funciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000de 2019, han conocido y/o resuelto. Para tal caso, se indique, cuántos se han fallado a favor del accionante y cuántos en contra.

Lo anterior, se solicita desde el año 2016 a la fecha..."

La anterior información, deberá ser remitida <u>directamente a la solicitante</u> al siguiente correo electrónico: **admarquezr@unal.edu.co** 

**Anexos**: Derecho de petición (1 folio)

Cordialmente.

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ

Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO

Magistrado

MP: JRT Elaboró: JRT/CAL Revisó: BEAV

C.C. Adriana Márquez Rojas - admarquezr@unal.edu.co

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda Tel (076) 3147694 www.ramajudicial.gov.co

